

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 333/2012

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adopta acuerdo de aprobación inicial del convenio urbanístico, relativo al solar situado en calle Santa Ana, nº 8, de esta localidad, que tiene por objeto determinar la compensación por la pérdida de edificabilidad en planta baja, como consecuencia de la puesta en valor de los restos arqueológicos encontrados en el mencionado solar y que corresponde a los baños públicos de la medina árabe, para lo que esta Administración se obliga a tramitar en su totalidad la correspondiente innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Históri-

co, que supone la modificación de la ficha de catálogo del mismo para incluir un área de protección de los citados restos arqueológicos encontrados, así como para modificar los criterios de intervención con el fin de permitir fuera del área de protección volumétrica, la prolongación de la planta sobrado, en una superficie de 47,02 m2, así como compatibilizar expresamente el sótano en el ámbito de toda la parcela, y fuera de la bodega existente y de la zona de protección de los restos, en unos 222,47 m2; obligándose por su parte, la propietaria y promotora del nuevo edificio a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, libre de cargas y gravámenes, la propiedad del local donde se ubicarán dichas ruinas, con una superficie construida de 115,67 m2t, y a situar el acceso al recinto en la fachada del inmueble.

Priego de Córdoba, 9 de enero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. M^a Luisa Ceballos Casas.